



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

**SEGUNDA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+
PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística de la Universidad de Valladolid, convoca las ayudas financieras relacionadas a continuación en el marco del Programa ERASMUS+ Docencia/Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+:

- **40 ayudas financieras** para movilidad con **finés de docencia**.
- **40 ayudas financieras** para movilidad con **finés de formación**.
- **60 ayudas financieras** destinadas a la **realización de un Curso de Inglés** en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en el Reino Unido, Irlanda o Malta.
- **10 ayudas financieras** destinadas a la **participación en una International Week**.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETIVO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE MOVILIDAD OFERTADAS.

Movilidades con fines de docencia

Se pretende potenciar estancias de una semana de duración de PDI de la Universidad de Valladolid o de su centro adscrito INEA en instituciones europeas con las que se ha firmado un convenio interinstitucional para la impartición de cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la Universidad de acogida.

Movilidades con fines de formación, realización de un curso de inglés y participación en una International Week

Estas acciones se inscriben en el amplio objetivo de la formación del PDI, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución.

Página 1 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Adicionalmente, en el caso de las movilidades con fines de formación, se pretende potenciar estancias de una semana de duración del PDI de la Universidad de Valladolid o de su centro adscrito INEA en instituciones europeas con el fin de recibir formación. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, periodos de formación práctica, observación etc...

En lo que respecta a la realización de un curso de inglés, el objetivo complementario es que los beneficiarios mejoren su conocimiento de la lengua inglesa, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

En el caso de las movilidades para participar en una International Week, se pretende igualmente que los beneficiarios establezcan y/o consoliden relaciones de colaboración con otras instituciones europeas, lo cual resulta cada vez más necesario en el ámbito universitario.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2017 y 2018 relacionadas a continuación, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años:

- 180UMH-423A203-480.09, 180UMH-423A206-capítulo 2º y 180UMH-423A206-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2016-18),
- 180UML-423A203-480.09, 180UML-423A206-capítulo 2º y 180UML-423A206-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2017-19),
- 18.01.23-423A.2.16-480.07- Programa Erasmus movilidad profesorado. Financiación UVA.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para todas las modalidades, los PDI beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como en la fecha en la que la Comisión de Relaciones institucionales conceda las ayudas, así como durante el período de realización de la movilidad.

Página 2 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Las ayudas destinadas a realizar una movilidad de las modalidades de docencia o de formación, podrán ser igualmente solicitadas por los profesores del centro adscrito INEA.

Para aquellos candidatos que soliciten la ayuda para la realización de un curso de inglés, es requisito indispensable que acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 con cualquiera de los siguientes títulos/certificados: PET (Universidad de Cambridge), IELTS (entre 4 y 5), TOEFL (entre 57 y 86), TOIEC (entre 550 y 784), Escuela Oficial de Idiomas (Intermedio 2), Centro de Idiomas de la Uva: Cursos intensivos (Intermedio mínimo 2 meses), Aula Multimedia (Niveles 13-14), Nivel 6, Curso on-line Nivel 7 o Certificado B1 del Centro de Idiomas de la Uva.

Para poder solicitar las ayudas destinadas a participar en una International Week el candidato deberá ser Coordinador de Relaciones Internacionales (CRI) en uno de los Centros de la Uva o bien, ser Responsable de Intercambio Bilateral (RIB) durante el curso académico 2017/2018 y cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de cinco estudiantes el curso 2016/2017.

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD CON FINES DE DOCENCIA

- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida y deberán reflejarse en el Acuerdo de movilidad para docencia (Teaching Mobility Agreement) cuyo contenido deberá acordarse entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- Con carácter general, la estancia docente tendrá una duración de cinco días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo tres días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de destino.
- Los beneficiarios deberán impartir un número mínimo de 8 horas de clase semanales.
- Los días en los que únicamente se celebren reuniones con socios de la

Página 3 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

universidad de acogida y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.

- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2018**.
- Únicamente se pueden conceder ayudas para realizar tareas docentes en las áreas de conocimiento y en las universidades con las que previamente la Universidad de Valladolid ha firmado convenios interinstitucionales Erasmus+. La relación de convenios Erasmus+ establecidos por la Uva con indicación de sus correspondientes áreas de conocimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/inicio.asp>
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN

- La estancia de formación tendrá una duración de cinco días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2018**.
- El Programa no permite la asistencia a congresos y conferencias en el marco de esta Acción.
- La asistencia a cursos de idiomas queda expresamente excluida.
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS

- Los beneficiarios realizarán un curso de lengua inglesa de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en el Reino Unido, Irlanda o Malta. El Servicio de Relaciones Internacionales facilitará a los beneficiarios información sobre los posibles centros para la realización del curso, en caso necesario.

Página 4 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Esta estancia de formación podrá ser prorrogable a diez días laborables previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte del Sr Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística. Para ello, el interesado deberá remitir el documento que figura como Anexo I a la presente convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico movilidad.staff@uva.es con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de la actividad.
- En el caso de que se solicite una movilidad de 2 semanas para la realización del curso de inglés, éstas serán consecutivas. Las dos semanas del curso se realizarán en la misma sede de la empresa/ universidad que lo imparta.
- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación)/ dos semanas (diez días laborables de formación) para realizar un curso de inglés celebrado entre la fecha de la resolución de la presente convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2018.**
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.
- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

CONDICIONES APLICABLES A LAS MOVILIDADES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN UNA INTERNATIONAL WEEK

- Los beneficiarios participarán en una "International Week" en una Institución de Enseñanza Superior de otro país del Espacio Europeo de Educación Superior en el marco del Programa ERASMUS+. El listado de International Weeks organizadas por socios europeos se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://staffmobility.eu/staff-week-search> así como en la web de movilidad Erasmus+ del PDI <http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/inicio.asp>
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2018.**
- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas la realización de las gestiones de registro para participación, del alojamiento y de viaje.

Página 5 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- La estancia tendrá la duración de cinco días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día de 22 de diciembre de 2017**.

Los miembros del PDI interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud por cada modalidad (docencia y/o formación y/o curso de inglés y/o International Week) e indicar, en caso de solicitar varias modalidades, el orden de prelación de las mismas en el apartado correspondiente.

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/registro/solicitudERASMUS+/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. **Importante:** Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro General o en los Registros auxiliares de los Centros de la Universidad. También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 in fine de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 6 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

4. La solicitud deberá estar firmada por el interesado y deberá llevar el Vº Bº del Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de la sección departamental del Campus.

En el momento de registrar la solicitud se deberá igualmente presentar la siguiente documentación:

- La declaración responsable que aparece adjunta en la que se incluye:
 - ✓ Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
 - ✓ Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- En el caso de los solicitantes de un curso de inglés, certificado acreditativo del nivel de lengua inglesa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades

Página 7 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE TODAS LAS MODALIDADES CONVOCADAS (DOCENCIA, FORMACIÓN, CURSO DE INGLÉS E INTERNATIONAL WEEKS).

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el curso 17/18, incluyendo las concedidas en la primera convocatoria, es de una , excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de dos ayudas.

El máximo de ayudas financieras de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas durante el curso 2017-18 entre el total de las solicitudes recibidas (comprendiendo Docencia y Formación) procedentes de los miembros del PDI del centro adscrito INEA será de 2.

Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca Cero”, para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.

Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios específicos de concesión de ayudas de cada modalidad, en caso de empate se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

Página 8 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas ERASMUS + Formación/Curso de inglés/International Week, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a ERASMUS + Docencia, y viceversa.

El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a movilidad.staff@uva.es. Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

Por cuestiones de equilibrio en movilidad de docentes y con el objeto de reducir el impacto en la impartición de docencia, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Centro y Departamento al mismo destino en las mismas fechas. No obstante lo anterior, se resolverá autorizar o no este tipo de situaciones, previa solicitud motivada de los interesados dirigida al Sr Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística. Dicha solicitud de autorización se deberá adjuntar, en su caso, a la solicitud de participación en la convocatoria.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD CON FINES DE DOCENCIA Y CON FINES DE FORMACIÓN.

Los criterios que tendrá en cuenta la Comisión de valoración para la concesión de las ayudas en ambas modalidades serán los siguientes:

- En primer lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En segundo lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco ERASMUS+ o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de cinco estudiantes durante el curso académico 2016/2017.
- En tercer lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad financiada de este tipo el curso 2016/2017, teniendo preferencia los solicitantes que lleven más tiempo en nómina en la UVA.
- En cuarto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid, dando preferencia a los candidatos con mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de

Página 9 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

trienios.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA REALIZAR UN CURSO DE INGLÉS.

Los criterios que tendrá en cuenta la Comisión de valoración para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

- En primer lugar, a los profesores que imparten actualmente docencia en inglés en los International Semester Programmes de la UVA o que la van a impartir en el próximo curso.
- En segundo lugar, a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs).
- En tercer lugar, a los profesores que imparten docencia en inglés en asignaturas no incluidas en los International Semester Programmes.
- En cuarto lugar, a los demás miembros del PDI.

Se valorará el conocimiento de inglés, hasta un máximo de 2 puntos:

- a. B1 como requisito de participación.
- b. B2 se valorará con 1 punto, que será acreditado mediante los siguientes certificados: First Certificate (Universidad de Cambridge), IELTS (entre 5.5 y 6), TOEFL (entre 87 y 109), TOIEC (entre 785 y 944), Escuela Oficial de Idiomas (Avanzado 2), Centro de Idiomas de la UVA: Aula Multimedia (Niveles 17-18), Cursos regulares nivel 9, Curso on-line nivel 10 y Certificado B2 del Centro de Idiomas de la UVA B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- c. C1 se valorará con 1.5 puntos, que deberá ser igualmente acreditado.
- d. Nivel superior a C1 con 2 puntos, que deberá ser igualmente acreditado.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN UNA INTERNATIONAL WEEK.

Los criterios que tendrá en cuenta la Comisión de valoración para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

Página 10 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- a) En primer lugar las ayudas se concederán a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los centros. En caso de haber más solicitudes que plazas, se realizará un sorteo público.
- b) En caso de quedar plazas vacantes, se procederá a la concesión de las mismas a los RIBs, para lo cual se valorará el número total de estudiantes enviados y recibidos en el curso 2016/2017 en el marco de los convenios bilaterales ERASMUS+ e internacionales que coordinan los solicitantes, concediendo las ayudas a aquellos que movilizan un número mayor de estudiantes.

CUANTÍA DE LA AYUDA.

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de docencia/formación en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en
 - Entre 100 y 499 km 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
 - Entre 8000 y 19999 km 1.300 € por participante
- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.
 - Grupo A – Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia: 120 €/día
 - Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía: 105 €/día

Página 11 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Grupo C –Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal: 90 €/día

Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania: 75 €/día

Adicionalmente, se podrán abonar los gastos de subsistencia de los días de viaje siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad, incluyendo a los participantes con “Beca cero”.

Todos los gastos derivados de la participación en un curso de inglés o en una International Week (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc..) correrán por cuenta del beneficiario.

Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD.

Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/docuSTT17-18.asp>

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Documento firmado por el Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus con el VºBº del Decano/ Director del Centro, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.
- Carta de invitación de la universidad, institución o empresa donde va a

Página 12 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

realizar la actividad/ justificante matrícula del curso de inglés/ justificante inscripción en International Week.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y **en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2018**.
 - En el caso de las movilidades con fines de docencia: Acuerdo de Movilidad para docencia (Teaching Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado "*Content of the teaching programme*" se debe detallar día por día la docencia que se va a impartir. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
 - Para el resto de las modalidades (formación, curso de inglés e international week): Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado "*Activities to be carried out*" se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
 - Para todas las modalidades:
 - Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.

Página 13 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- En el caso del curso de inglés, certificado de aprovechamiento expedido por el Centro.
- En el caso de las International Weeks, certificado de asistencia.

2. Complimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PDI – STA/ STT:
<http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/docuSTT17-18.asp>
- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde "REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

En el caso de que la movilidad se concediera a una institución ubicada en Suiza, sería la propia universidad de acogida la que abonaría los gastos de viaje y subsistencia en el marco del Swiss-European Mobility Programme.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

Página 14 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 31 de mayo de 2018. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca ERASMUS + de cualquier modalidad durante el curso académico 2018/2019.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 15 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la Resolución de la presente convocatoria y remitirá por correo electrónico la carta de concesión a los que hubieren resultado beneficiarios.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 31 de mayo de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y

Página 16 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,
BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

Página 17 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

ANEXO I

SOLICITUD PRÓRROGA AYUDA FINANCIERA ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN CURSO DE INGLÉS CURSO 17-18

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

EXPONE

Que ha resultado beneficiario de una de las ayudas económicas Erasmus+ para la realización de un curso de inglés en Instituciones de Enseñanzas Superior y empresas con sede en el Reino Unido, Irlanda o Malta en el curso 2017-18 durante 5 días laborables.

Que tenía previsto realizar un curso de inglés en el Centro
_____ ubicado en _____
del ___ al _____ de _____ de 2018.

SOLICITA

La prórroga de dicha estancia a 10 días laborables para la realización del mencionado curso en dicho Centro del ___ al ___ de _____ de 2018 (indicar fechas totales incluida la prórroga solicitada).

En _____, a ___ de _____ de 2018

Firmado: _____

SR VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Una vez firmado por el interesado, remitir a: movilidad.staff@uva.es

Página 18 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es

